

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para lo cual se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2250650-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**ORGANISMO TÉCNICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO****Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del OTASS****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000001-2024-OTASS-DE**

Lima, 5 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000008-2024-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000001-2024-OTASS-OA de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 000001-2024-OTASS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus modificatorias, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, la política de integración de prestadores;

Que, con Informe N° 000008-2024-OTASS-URH la Unidad de Recursos Humanos concluye que el señor Marco Tulio Vargas Trelles, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser designado en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorando N° 000001-2024-OTASS-OA otorga la conformidad a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 000001-2024-OTASS-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable expedir la Resolución Directoral de designación del señor Marco Tulio Vargas Trelles, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del OTASS, a partir del 06 de enero de 2024;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a partir del 06 de enero de 2024, al señor Marco Tulio Vargas Trelles en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor citado en el artículo precedente y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA
Director Ejecutivo

2250794-1

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA****Aceptan declinaciones, dan por concluidas designaciones, reasignan y designan magistrados en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima**

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000006-2024-P-CSJLI-PJ**

Lima, 4 de enero del 2024

VISTO: Resolución Administrativa 000002-2024-P-CSJLI-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero.- Designación de Jueces Superiores en los diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 3 de enero del 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, reconfirmó diversos órganos jurisdiccionales superiores, en este sentido, se designó a los siguientes magistrados:

- Benjamín Jacob Carhuas Cántaro, en su condición de Juez Superior Titular, como integrante del Colegiado de la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima.

- Dora Zoila Ampudia Herrera, en su condición de Jueza Superior Titular como integrante del Colegiado de la Cuarta Sala Civil.

- Norma Gregoria Farfán Osorio, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Laboral.

- Guillermo Vicente Solano Chumpitaz, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Octava Sala Laboral.

- Glenda Morella Zegarra Bravo, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Novena Sala Laboral.

- Carmen Amelia Castañeda Pacheco, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Décima Sala Laboral.

- Yesica Lourdes Bahamondes Hernández, como Jueza Superior Titular integrante del Colegiado de la Tercera Sala Penal de Apelaciones.

- Marco Antonio Lizarraga Rebaza, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Sexta Sala Penal de Apelaciones.

- Mariela Yolanda Rodríguez Vega, como Jueza Superior Provisional integrante de la Primera Sala Penal Liquidadora.

- Rosa Adriana Zulueta Asenjo, como Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Penal Liquidadora.

- Rosa Adriana Meza Walde, como Jueza Superior Provisional de la Novena Sala Penal Liquidadora.

- Eddy Luz Vidal Ccanto, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Civil.

- Ysabel Beatriz Sánchez Sánchez, como Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Contenciosa Administrativa.

- Martha Rocío Quilca Molina, como Jueza Superior Provisional de Sexta Sala Laboral.

Segundo.- Reconfirmación de la Segunda Sala Penal Liquidadora.

Es menester señalar que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultada para adoptar las medidas de orden administrativo correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de esta jurisdicción, en este sentido, el artículo 90° numeral 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuye la facultad de conformar las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, por tanto resulta conveniente reasignar a la magistrada Yesica Lourdes Bahamondes Hernández,

como Jueza Superior Titular de la Segunda Sala Penal Liquidadora, en consecuencia, deberá darse por concluida la designación de la magistrada Rosa Adriana Zulueta Asenjo como Jueza Superior Provisional del referido órgano jurisdiccional, al haberse evaluado el orden de antigüedad del Colegiado, en consecuencia, debe dejarse sin efecto también la designación que se contraponga a este extremo de la presente resolución.

Tercero.- Declinación en el cargo de Jueces Superiores Provisionales de la Décima Sala Laboral y Sexta Sala Penal de Apelaciones.

3.1. Por escrito de fecha 4 de enero del 2024, el magistrado Marco Antonio Lizarraga Rebaza en su condición de Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Sexta Sala Penal de Apelaciones, formula declinación a dicho cargo por razones estrictamente personales.

3.2. Mediante correo electrónico de fecha 4 de enero del 2024, la magistrada Carmen Amelia Castañeda Pacheco, en su condición de Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Décima Sala Laboral, formula declinación a dicho cargo, por los argumentos descritos en el mencionado correo electrónico.

3.3. En este sentido, atendiendo las razones esgrimidas por los magistrados antes mencionados, corresponde a esta Presidencia aceptar las declinaciones formuladas, por lo que, ambos magistrados deberán de retornar a su juzgado especializado de origen donde ostentan la titularidad, dejándose sin efecto las designaciones administrativas que se contrapongan a lo ordenado en este extremo de la presente resolución.

Cuarto.- Reconfirmación de diversas Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima.

4.1. Mediante escrito de fecha 3 de enero del 2024, la magistrada Dora Zoila Ampudia Herrera, en su condición de Jueza Suprema Provisional de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República (Jueza Superior Titular de este Distrito Judicial), presenta ante la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, su renuncia a partir del 2 de enero del año en curso, al cargo de Jueza en el Poder Judicial.

4.2. Ahora bien, en atención a circunstancia antes descrita, así como a las declinaciones en el cargo de Juez Superior Provisional descritas en el considerando precedente, corresponde a esta Presidencia adoptar las medidas administrativas pertinentes, con la finalidad de no afectar la conformación del Colegiado de la Cuarta Sala Civil, Sexta Sala Penal de Apelaciones y Décima Sala Laboral, en tal sentido, se ha evaluado el desempeño, la capacidad resolutiva y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, considerándose conveniente reasignar a los magistrados que se detallan a continuación en las diferentes Salas Superiores que integran este Distrito Judicial:

- Benjamín Jacob Carhuas Cántaro, en su condición de Juez Superior Titular, como integrante del Colegiado de la Cuarta Sala Civil (por la renuncia de la señora jueza superior titular Dora Zoila Ampudia Herrera).

- Yesica Lourdes Bahamondes Hernández, como Jueza Superior Titular integrante del Colegiado de la Segunda Sala Penal Liquidadora, (por la conclusión de la designación de la Jueza Superior Provisional – Rosa Adriana Zulueta Asenjo)

- Guillermo Vicente Solano Chumpitaz, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Décima Sala Laboral (por la declinación de la Jueza Superior Provisional - Carmen Amelia Castañeda Pacheco).

- Glenda Morella Zegarra Bravo, como Jueza Superior Provisional integrante de la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo (por la reasignación del señor Juez Superior Titular – Benjamín Jacob Carhuas Cántaro).

- Norma Gregoria Farfán Osorio, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Novena Sala Laboral (por la reasignación de la Jueza Superior Provisional – Glenda Morella Zegarra Bravo).

4.3. En este contexto, con la finalidad que la situación antes descrita no afecte la conformación de la Tercera y Octava Sala Laboral, así como de la Tercera Sala Penal de Apelaciones, materializado en la paralización de las labores jurisdiccionales por falta de Colegiado, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas, con el objeto de velar por el correcto y normal funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales superiores, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por tanto, deberá designarse a Jueces/zas Especializados/as Titulares inmediatos anterior al cargo, como Juez Superior Provisional.

Quinto.- Designación de Jueces Especializados Titulares como Jueces Superiores Provisionales en diversas Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima.

5.1. Es menester precisar que, si bien las Salas Superiores en principio deben estar conformadas por Jueces Superiores Titulares designados por la Junta Nacional de Justicia previo concurso público, sin embargo, a falta de titulares se debe proceder a la conformación de las Salas Superiores con Jueces Titulares del grado inmediato anterior al cargo, es decir con aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentren dentro de la función jurisdiccional, observándose los principios rectores como la meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

5.2. En relación a la promoción de los Jueces Especializados como Jueces Superiores Provisionales, se ha tomado en cuenta la antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad establecido en el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por lo que considerando que la Presidenta de esta Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, por tanto se encuentra facultada para designar como Jueces Superiores Provisionales a aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentran desempeñando la labor jurisdiccional.

5.3. En este orden de ideas, habiéndose evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, se ha considerado conveniente designar a los siguientes Jueces Especializados Titulares, como Jueces Superiores Provisionales:

- Fausto Victorio Martín González Salcedo, en su condición de Juez Especializado Titular del Vigésimo Quinto Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional de la Octava Sala Laboral (por la reasignación del Juez Superior Provisional - Guillermo Vicente Solano Chumpitaz).

- Boris Fausto Cárdenas Alvarado, en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Segundo Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Laboral (por la reasignación de la Jueza Superior Provisional - Norma Gregoria Farfán Osorio).

- Nancy Rosa Angeludis Tomassini, en su condición de Jueza Especializada Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia – Proceso Inmediato, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Penal de Apelaciones (por la reasignación de la Jueza Superior Titular – Yesica Lourdes Bahamondez Hernández).

- Lisdey Magaly Bueno Flores, en su condición de Jueza Especializada Titular del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado, como Jueza

Superior Provisional integrante de la Sexta Sala Penal de Apelaciones (por la declinación del Juez Superior Provisional – Marco Antonio Lizarraga Rebaza).

Sexto.- Evaluación de Producción del Cuarto Juzgado Constitucional.

6.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000459-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 21 de julio del 2023, se designó al abogado Denys Paul Gutarra Zanabria, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Constitucional (por la no ratificación del ex señor juez especializado titular Juan Ricardo Macedo Cuenca).

6.2. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima tiene como atribuciones y obligaciones -entre otras- la de “representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial” y “Cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los Magistrados del Distrito Judicial”, conforme lo establecido en el artículo 90° incisos 1 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6.3. En cumplimiento de dichas obligaciones, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Lima realiza una permanente evaluación y monitoreo del desempeño funcional e idoneidad de los Jueces Supernumerarios a fin de garantizar que las designaciones efectuadas cumplan su finalidad de coadyuvar eficazmente en el correcto ejercicio de las funciones jurisdiccionales y en el oportuno servicio de administración de justicia. En este contexto, uno de los ejes de acción de la presente gestión es mejorar la calidad del servicio judicial, la eficiencia en la descarga procesal y mayor celeridad de la administración de justicia en beneficio de la ciudadanía.

6.4. Como parte del monitoreo realizado, a través de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo se ha recabado los reportes estadísticos (hasta noviembre del 2023), respecto a la carga y escritos pendientes que giran ante el Cuarto Juzgado Constitucional, consolidándose la siguiente información:

CARGA Y PRODUCCIÓN		
ÓRGANO JURISDICCIONAL	CARGA PENDIENTE	EXPEDIENTES RESUELTOS
Cuarto Juzgado Constitucional	2366	650

6.5. Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 000395-2020-CE-PJ de fecha 9 de diciembre del 2020, resolvió aprobar el Informe N° 000003-2020-HLM-D-CE-PJ, presentado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More; excepto respecto de los estándares de expedientes resueltos de los Juzgados Penales Unipersonales y Colegiados; los cuales serán evaluados conjuntamente por la Comisión presidida por el mencionado Consejero y la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; en consecuencia, dispuso que los estándares resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las Cortes Superiores de Justicia del país, serán de acuerdo al Anexo que forma parte de la referida resolución, anexo que establece que en los casos del Juzgado Constitucional, el estándar de expedientes resueltos anualmente corresponde a 780.

6.6. Es menester precisar que la ley le otorga al Juez las máximas atribuciones para dirigir el proceso judicial, impulsarlo, velar por su rápida solución adoptando las medidas que sean necesarias para evitar su paralización, bajo responsabilidad, ello con el objetivo de que el proceso pueda cumplir su finalidad, conforme lo establece el artículo 50° inciso 1) del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al presente caso, el cual señala: “Son deberes de los Jueces en el proceso: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas convenientes para impedir su paralización y procurar la economía procesal”.

6.7. De lo expuesto, es de advertirse la elevada carga de expedientes que se encuentra pendiente ante el Cuarto Juzgado Constitucional, carga procesal que no se ajustaría a la cantidad de expedientes resueltos hasta noviembre del

2023, y que, de acuerdo a su avance, no cumpliría con los estándares de expedientes resueltos anualmente aprobados por Resolución Administrativa N° 000395-2020-CE-PJ, motivo por el cual, se debe considerar que en aplicación del artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Civil, se establece que el Juez es el director del proceso y tiene el deber de impulsarlo por sí mismo: "La dirección del proceso está a cargo del Juez, quien la ejerce de acuerdo a lo dispuesto en este Código. El Juez debe impulsar el proceso por sí mismo, siendo responsable de cualquier demora ocasionada por su negligencia (...); por tanto, los jueces y juezas deben procurar que los procesos que se ventilan en sus respectivas judicaturas se realicen dentro de los plazos procesales y razonables, a fin de garantizar el debido proceso y el correcto servicio de impartición de justicia, hecho que traería como consecuencia la poca producción de sentencias en el año 2023; consideraciones por las cuales, luego de la evaluación de la producción y permanencia del Juez Supernumerario Denys Paul Gutarra Zanabria, se ha tomado la decisión de dar por concluida su designación.

Sétimo.- Designación de Jueces de Paz Letrado como Jueces Especializados Provisionales en diversos órganos jurisdiccionales.

7.1. Conforme a lo expuesto, en atención a la promoción de los magistrados Fausto Victorio Martín González Salcedo, Martha Rocío Quilca Molina y Glenda Morella Zegarra Bravo, en sus condiciones de Jueces Especializados Titulares como Jueces Superiores Provisionales, corresponde proceder con la designación de Jueces de Paz Letrados Titulares del grado inmediato anterior al cargo, con la finalidad de asumir las labores jurisdiccionales en los Despachos del Vigésimo Quinto Juzgado de Trabajo, Décimo Sexto Juzgado de Trabajo y Vigésimo Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo, designaciones que se realizarán observándose los principios rectores como la antigüedad, meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

7.2. En este orden de ideas, habiéndose evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe presentar un juez, se ha considerado conveniente designar a los siguientes Jueces de Paz Letrados Titulares, como Jueces Especializados Provisionales:

- Evelyn Johanna Delgado Huamani, en su condición de Jueza de Paz Letrado Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Vigésimo Quinto Juzgado de Trabajo (por la promoción del magistrado Fausto Victorio Martín González Salcedo, como Juez Superior Provisional).

- Ruth Ivonne Condori Sucari, en su condición de Jueza de Paz Letrado Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jesús María, como Jueza Especializada Provisional del Décimo Sexto Juzgado de Trabajo (por la promoción de la magistrada Martha Rocío Quilca Molina, como Jueza Superior Provisional).

- Edwin Bautista Dipaz, en su condición de Juez de Paz Letrado Titular Séptimo Juzgado de Paz Letrado Mixto de la Victoria y San Luis, como Juez Especializado Provisional del Vigésimo Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo (por la promoción de la magistrada Glenda Morella Zegarra Bravo, como Jueza Superior Provisional).

- Milagros Marilyn Grajeda Bashualdo, en su condición de Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional.

Octavo.- Reasignación de Jueza Supernumeraria al Cuarto Juzgado Penal Liquidador.

8.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000121-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 2 de marzo del

2023, se reasignó a la abogada Gisela Haydee Ocaña Chalco, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Constitucional.

8.2. Esta Presidencia, habiendo evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, ha considerado conveniente reasignar a la abogada Gisela Haydee Ocaña Chalco, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Penal Liquidador (por la promoción de la magistrada Mariela Yolanda Rodríguez Vega, como Jueza Superior Provisional).

Noveno.- Disposición del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre la prelación respecto a la designación de Jueces Supernumerarios.

9.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha dispuesto que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

"...2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.

2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.

2.3. En su defecto, a los abogado/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.

2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos..."

9.2. Al respecto, en cuanto al numeral 2.1, descrito en el párrafo anterior, en relación a la designación del Juez Especializado Provisional del Décimo Segundo Juzgado de Trabajo, Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia – Proceso Inmediato, Cuarto Juzgado Penal Liquidador, Trigésimo Octavo Juzgado Penal Liquidador, Décimo Tercer Juzgado Penal Liquidador, Trigésimo Cuarto Juzgado Civil, Octavo Juzgado Contencioso Administrativo y Primer Juzgado Constitucional, Cuarto Juzgado Constitucional esta Presidencia previa rigurosa evaluación, ha tomado en consideración a aquellos Jueces/zas de Paz Letrado Titulares en base a su trayectoria profesional, desempeño funcional, producción jurisdiccional y especialidad en sus respectivos órganos jurisdiccionales, en este sentido, a través de la Coordinación de Magistrados se comunicó con ellos a efectos de ser promovidos como Jueces de los mencionados órganos jurisdiccionales, sin embargo, no aceptaron la propuesta, en razón a diferentes factores laborales y personales.

9.3. En relación al numeral 2.2, es conveniente precisar, que del registro de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del año en curso, esta Presidencia ha cumplido en anteriores oportunidades en designar a abogados como Jueces Supernumerarios en las distintas especialidades de este Distrito Judicial, aceptando solo la abogada Diana Ángela Pascual Serna el cargo de Jueza Supernumeraria del Trigésimo Cuarto Juzgado Civil, mientras que el resto de abogados manifestaron estar laborando como Jueces en otras Cortes Superiores como Callao, Ica, Moquegua, Lima Norte, o en otras instituciones.

9.4. Respecto al numeral 2.3, sobre la Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sesión de fecha 25 de abril del año en curso, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó la nómina de postulantes aptos del Concurso Público para la selección de Jueces Supernumerarios – Convocatoria 002-2022-CDSJS-CSJLI-PJ, en este contexto, la Coordinación de Magistrados procedió a comunicarse

con los abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, sin embargo, no aceptaron la propuesta por razones dentro de su ámbito personal y laboral; consideraciones por las cuales esta Presidencia se encuentra en la facultad de designar a trabajadores de este Distrito Judicial como Jueces Supernumerarios.

Décimo.- Facultades de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, teniendo en consideración que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra en la facultad de conformar las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, así como designar Jueces Superiores Provisionales y Jueces Supernumerarios, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la declinación formulada por los magistrados Marco Antonio Lizarraga Rebaza y Carmen Amelia Castañeda Pacheco en los cargos de Jueces Superiores Provisionales de la Sexta Sala Penal de Apelaciones y Décima Sala Laboral, respectivamente, a partir del 5 de enero del 2024, en consecuencia, deberán retornar a sus juzgados de origen.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la magistrada Rosa Adriana Zulueta Asenjo, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Segunda Sala Penal Liquidadora, a partir del 5 de enero del 2024.

Artículo Tercero.- DAR POR CONCLUIDA las siguientes designaciones, a partir del 5 de enero del 2024:

- Abogado Raúl Rodolfo Jesús Vega, como Juez Supernumerario del Trigésimo Juzgado Penal Liquidador.

- Abogada Isabel Sofía Castañeda Balbín, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Quinto Juzgado Contencioso Administrativo.

- Denys Paul Gutarra Zanabria, como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Constitucional.

Artículo Cuarto.- REASIGNAR a la magistrada Yesica Lourdes Bahamondes Hernández, en su condición de Jueza Superior Titular, como integrante de la Segunda Sala Penal Liquidadora, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Segunda Sala Penal Liquidadora:

- Enma Rosaura Benavides Vargas (T) Presidenta
- Yesica Lourdes Bahamondes Hernández (T)
- María Rosario Niño Palomino de Villareal (P)

Artículo Quinto.- REASIGNAR al magistrado Benjamín Jacob Carhuas Cántaro, en su condición de Juez Superior Titular, como integrante del Colegiado de la Cuarta Sala Civil, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Cuarta Sala Civil:

- Rafael Eduardo Jaeger Requejo (T) Presidente
- Benjamín Jacob Carhuas Cántaro (T)
- Juana María Torreblanca Núñez (T)

Artículo Sexto.- REASIGNAR a la magistrada Glenda Morella Zegarra Bravo, en su condición de Jueza Superior Provisional, como integrante del Colegiado de la Primera Sala en lo Contencioso Administrativo, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Primera Sala en lo Contencioso Administrativo:

- Ángela Graciela Cárdenas Salcedo (T) Presidenta
- Eder Vlademiro Juárez Jurado (T)
- Glenda Morella Zegarra Bravo (P)

Artículo Séptimo.- REASIGNAR al magistrado Guillermo Vicente Solano Chumpitaz, en su condición de Juez Superior Provisional, como integrante del Colegiado de la Décima Sala Laboral, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Décima Sala Laboral:

- Sonia Nérida Váscones Ruiz (T) Presidenta
- Guillermo Vicente Solano Chumpitaz (P)
- Ivette Eveline Osorio Espejo (P)

Artículo Octavo.- DESIGNAR al magistrado Fausto Victorio Martín González Salcedo, en su condición de Juez Especializado Titular del Vigésimo Quinto Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Octava Sala Laboral, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Octava Sala Laboral:

- Cecilia Leonor Espinoza Montoya (T) Presidenta
- Julio Donald Valenzuela Barreto (T)
- Fausto Martín González Salcedo (P)

Artículo Noveno.- REASIGNAR a la magistrada Norma Gregoria Farfán Osorio, en su condición de Juez Superior Provisional, como integrante del Colegiado de la Novena Sala Laboral, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Novena Sala Laboral:

- Rosa María Ubillus Fortini (T) Presidenta
- Norma Gregoria Farfán Osorio (P)
- Rocío del Pilar Rabines Briceño (P)

Artículo Décimo.- DESIGNAR a la magistrada Lisdey Magaly Bueno Flores, en su condición de Jueza Especializada Titular del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado, como integrante de la Sexta Sala Penal de Apelaciones, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Sexta Sala Penal de Apelaciones:

- Carmen Liliانا Arlet Rojasi Pella (T) Presidenta
- Sara del Pilar Maita Dorregaray (T)
- Lisdey Magaly Bueno Flores (P)

Artículo Décimo Primero.- DESIGNAR al magistrado Boris Fausto Cárdenas Alvarado, en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Segundo Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Laboral, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional de la siguiente manera:

Tercera Sala Laboral:

- Eliana Elder Araujo Sánchez (T) Presidenta
- Yesenia Figueroa Mendoza (P)
- Boris Fausto Cárdenas Alvarado (P)

Artículo Décimo Segundo.- DESIGNAR a la magistrada Nancy Rosa Angeludis Tomassini, en su condición de Jueza Especializada Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia – Proceso Inmediato, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Penal de



Apelaciones, a partir del 5 de enero del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional de la siguiente manera:

Tercera Sala Penal de Apelaciones:

- Liliana del Carmen Placencia Rubifios (T) Presidenta
- Sonia Mercedes Bazalar Manrique (P)
- Nancy Rosa Angeludis Tomassini (P)

Artículo Décimo Tercero.- DESIGNAR a los siguientes magistrados en el cargo de Jueces Especializados Provisionales, a partir del 5 de enero del 2024:

- Evelyn Johanna Delgado Huamaní, en su condición de Jueza de Paz Letrado Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Vigésimo Quinto Juzgado de Trabajo (por la promoción del magistrado Fausto Victorio Martín González Salcedo, como Juez Superior Provisional).

- Ruth Ivonne Condori Sucari, en su condición de Jueza de Paz Letrado Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jesús María, como Jueza Especializada Provisional del Décimo Sexto Juzgado de Trabajo (por la promoción de la magistrada Marthá Rocío Quilca Molina, como Jueza Superior Provisional).

- Edwin Bautista Dipaz, en su condición de Juez de Paz Letrado Titular Séptimo Juzgado de Paz Letrado Mixto de la Victoria y San Luis, como Juez Especializado Provisional del Vigésimo Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo (por la promoción de la magistrada Glenda Morella Zegarra Bravo, como Jueza Superior Provisional).

- Milagros Marilyn Grajeda Bashualdo, en su condición de Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional.

Artículo Décimo Cuarto.- REASIGNAR a la abogada Gisela Haydee Ocaña Chalco, en su condición de Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Constitucional, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Penal Liquidador, a partir del 5 de enero del 2024 (por la promoción de la magistrada Mariela Yolanda Rodríguez Vega, como Jueza Superior Provisional).

Artículo Décimo Quinto.- DESIGNAR a los siguientes abogados en el cargo de Jueces Supernumerarios, a partir del 5 de enero del 2024:

- Marlene Neira Huamán, como Jueza Supernumeraria del Décimo Tercer Juzgado Penal Liquidador (por la promoción de la magistrada Rita Adriana Meza Walde, como Juez Superior Provisional).

- Diana Ángela Pascual Serna, como Jueza Supernumeraria del Trigésimo Cuarto Juzgado Civil (por la promoción de la magistrada Eddy Luz Vidal Ccanto, como Jueza Superior Provisional).

- Rocío Minelli Pimentel Silva, como Jueza Supernumeraria del Octavo Juzgado en lo Contencioso Administrativo (por la promoción de la magistrada Ysabel Beatriz Sánchez Sánchez, como Jueza Superior Provisional).

- Juan Carlos Nuñez Matos, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Constitucional.

- Melina Miguel Diego, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado (por la promoción de la magistrada Lisdey Magaly Bueno Flores, como Jueza Superior Provisional).

Artículo Décimo Sexto.- PRECISAR que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000002-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 3 de enero del 2024,

la Primera Sala Comercial quedó conformada de la siguiente manera:

Primera Sala Comercial:

- José Wilfredo Díaz Vallejos (T) Presidente
- Rolando Alfonso Martel Chang (T)
- Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa (T)

Artículo Décimo Séptimo.- DISPONER que los señores/as Jueces/zas Superiores Integrantes de las Salas Penales conformadas según lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa y los señores/as Jueces/zas Superiores Provisionales que conformaron colegiado en las Salas Penales, en adición a sus funciones continúen integrando el Colegiado de la Sala Superior Penal correspondiente en los procesos que venían conociendo a fin de evitar el quiebre de los mismos.

Artículo Décimo Octavo.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Décimo Noveno.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2250418-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Precisan competencia de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos y amplían su competencia y de la Segunda Fiscalía Suprema en lo Penal

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 024-2024-MP-FN

Lima, 4 de enero de 2024

VISTO

El oficio N° 06-2024-FSEDCFP-MP-FN, de fecha 04 de enero de 2024, cursado por la fiscal superior de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos;

CONSIDERANDO:

Conforme a los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público en un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción penal en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio.

Mediante el Acuerdo N° 951 de la Junta de Fiscales Supremos del 10 de mayo de 2007, se acordó que en los casos de excusa, impedimento o inhibición del Fiscal de la Nación, el fiscal llamado por ley que deberá reemplazarlo, será aquél que le sigue en orden de antigüedad.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 833-2023-MP-FN, de fecha 5 de abril de 2023, modificó